Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Auto

En la Ziudad de Murzia a veinte y tres dias del
mes de Julio mill setez.s treinta y quatro el S.r D.n Diego
de Velasco y Cordoba Corregidor y Justizia ma.or de ella Sup.te
g.l de las R.tas R.s y Servizios de Millones de su R.no q.e S.M. Ha
biendo visto el acuerdo zelebrado p.r esta Ziud.d en cavildo de
diez y siete deel corr.te en que resolvio servirse g.lmente para azer
la nominazion de fieles para las puertas de esta poblazion y para
los lugares de su jurisdiz.on para la administraz.on deel arbitrio de
un R.l en arroba de vino para el tercer año deel sexenio de mi
liz.d deste R.no en fuerza deel auto proveido p.r su señoria en
diez y seis deel mismo conformandose con el voto de D.n Joseph
Fontes que a salido p.r maior parte en el cavildo de treze de d.ho corr.te
mes; y aviendo visto asimismo el zelebrado en diez del re
ferido en que acordo la Ziud.d se tubiese presente que los abastezedo
res de los lugares y calles de esta jurisdiz.on sea su orden respectibe al
consumo de cada uno por los cavall.s comisarios q. se nombraren en t.s
Haviendo visto la tenencia deel auto antezedente proveido por
su señoria corriera el presente arbitrio bajo las mismas reglas
que se executando el antez.te lo que a maior abundam.to declara =
Mando que la presente se practique en la misma conformidad
que fue la parte substanzial del voto de d.ho D.n Joseph Fontes; llevan
do a debido efecto lo acordado por la Ziud.d en el zitado cavildo de
diez de Julio en q.to a los lugares y calles de esta jurisd.n y caso que los asen
tistas no quedan ser con aquella proporz.on que corresponde al consumo
resuelba sacarlos al pregon en el arrend.to de las probidenz.s que la Ziud.d tu
biere p.r mas combeniente a la mejor recaudaz.on deeste arbitrio; y para
q. tenga efecto el contenido deeste auto p.r el pres.te ss.no se de testim.o
al Cav.do ordinario de mañana; y lo firmo con acuerdo de su asesor

Ldo. D. Pedro Marin Alcorcon Antonio

Diego de Velasco y Cordova

Joseph Royo